

EXPEDIENTE: C/025/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): IVÁN MANUEL AYUSO OSORIO.

AUTORIDAD(ES) CONSEJO GENERAL DE INSTITUTO ELECTORAL
RESPONSABLE(S): DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones III y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha de la revisión realizada a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@ieqroo.org.mx al cual se adjunta el oficio **DJ/692/2025** y anexos, signado por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en ausencia temporal de la Secretaría Ejecutiva y de conformidad al artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a través del cual avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, interpuesto por el ciudadano Iván Manuel Ayuso Osorio, por medio del cual impugna la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo IEQROO/CGEPJ/A-059-2025, mediante la cual se determina retirar el triunfo obtenido por el actor en la elección para juez local. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en el artículo 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en ausencia temporal de la Secretaría Ejecutiva y de conformidad al artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Iván Manuel Ayuso Osorio, así como los anexos correspondientes. -----

SEGUNDO. Intégrese el cuaderno respectivo con las constancias recibidas y regístrese en el libro de gobierno con la clave **C/025/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -